



Ciudad de México, a 10 de marzo de 2021

S-34 SEDUVI/185/2021

 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA 19 MAR. 2021	Recibió: <u>Adrian</u>
	Hora: <u>10:25 am</u>

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

Me refiero a su oficio número **MDSPTA/CSP/0229/2021**, de fecha 09 de febrero de 2021, ingresado a través de la Oficialía de Partes de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en fecha 18 de febrero de 2021 por medio del cual remite el oficio número **CCDMX/CDIUyV/017/2021** de fecha 05 de febrero de 2021, suscrito por el Diputado Fernando José Aboitiz Saro, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda de esa soberanía, mediante el cual solicita opinión técnica con respecto a la **“INICIATIVA DE DECRETO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC.”**, suscrita por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheimbaum Pardo, donde se plantea lo siguiente:

“...

*De conformidad con los artículos Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, me permito remitir en mi calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, la siguiente Iniciativa: INICIATIVA DE DECRETO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC,; suscrita por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheimbaum Pardo, recibida el 03 de febrero del año en curso.*

*Solicitando se recabe la opinión del **Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez** de conformidad con el artículo 42 fracciones IV, V y VI de dicha Ley, misma que deberá emitirse cumpliendo cabalmente con lo que disponen dichas fracciones...”*

Me permito informarle que de conformidad con lo señalado por los Artículos 34 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41 fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en su reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de mayo de 2017, se establece que deberán sujetarse al procedimiento establecido y que corresponderá a las autoridades competentes presentar las iniciativas de decretos que contengan programas o reformas, adiciones o



S-34/SEDUVV 185 /2021

derogaciones a los mismos, directamente ante el H. Congreso de la Ciudad de México para que sean sometidas para su aprobación.

Por lo tanto, ya que la solicitud en comento fue elaborada con las formalidades debidas y se sujetó al procedimiento establecido por la normatividad aplicable para conformar la Iniciativa de Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, para que esta sea presentada ante el Congreso de la Ciudad de México, esta Secretaría emite su **opinión en sentido favorable** para el caso de interés.

Reciba mis cordiales saludos.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

SUPERVISÓ	REVISÓ	ELABORÓ
EMMANUEL A. LEÓN MARTÍNEZ	MARGARITA REYES CHÁVEZ	MARIO RODRÍGUEZ JERÓNIMO

O.T. DGOU 238/2021, OF. 229/2021 y Volante SDU2101080-01  
C.c.c.e.p. Lic. Inti Muñoz Santini. - Director General del Ordenamiento Urbano en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.